



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de diciembre de 2020.

Acta N°80

Res. N° 2456/020

Exp. N° 2020-25-1-005355

PAEMFE/Adq/ME

VISTO: la comparación de precios N° 5037/2020, derivada de la comparación de precios N° 5031/2020, para la contratación del servicio de desgrabación de entrevistas, en el marco de las evaluaciones a modalidades educativas en liceos con tiempo completo y tiempo extendido, Propuesta 2016;

RESULTANDO: I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo la adquisición será afectada en el Componente: 1 – Mejora de la calidad educativa, Subcomponente: 2 - Apoyo a la expansión del tiempo y espacio escolar en EM, Línea de acción: 1 - Estrategia de expansión del tiempo y espacio escolar en CES, Categoría de inversión: 11 – Servicio de terceros y financiada con fondos de endeudamiento externo del proyecto 044 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE);

II) que por nota CSC/CUR-EDU-762/2020 de fecha 18 de agosto de 2020 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dio su no objeción a la pertinencia de dicho gasto;

III) que por Resolución N°2030, Acta N°69 de fecha 27 de octubre de 2020 el Consejo Directivo Central declaró desierta la comparación de precios N° 5031/2020 por ausencia de ofertas válidas y autorizó el inicio de la presente contratación;

IV) que con fecha 10 de noviembre de 2020 se cursaron las invitaciones a ocho empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales;

V) que se presentaron siete ofertas pertenecientes a las empresas: CRUZ ROMERO VICTORIA (CONNECTANDO), NOGUERA PEDRIQUE YERIMAR ESMERALDA (KANBAN CONSULTORES),

CONSULTORA DOSA LTDA, ADRIANA BENITEZ LEHMANN, RODRIGO RIBEIRO, MEGAPIXEL COMUNICACIÓN Y DISEÑO LTDA y MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ PANUNCIO;

CONSIDERANDO: I) que todas las ofertas presentadas son válidas, ya que cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en las bases de contratación, con excepción de la empresa ADRIANA BENITEZ LEHMANN por no presentar la oferta firmada como lo requiere el pliego de condiciones;

II) que se realizó el informe de disponibilidad N°056/2021 por un monto de \$37.500 (pesos uruguayos treinta y siete mil quinientos), con cargo a fondos de endeudamiento externo de PAEMFE;

III) que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo 3773/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia;

IV) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (Art. 3.6) y en el Art. 45 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; resuelve:

1) Adjudicar la comparación de precios N° 5037/2020, derivada de la comparación de precios N° 5031/2020, para la contratación del servicio de desgrabación de entrevistas, en el marco de las evaluaciones a modalidades educativas en liceos con tiempo completo y tiempo extendido, Propuesta 2016, a la empresa MEGAPIXEL COMUNICACIÓN Y DISEÑO LTDA, por el monto de \$37.500 (pesos uruguayos treinta y siete mil quinientos) más impuestos, con cargo al Componente: 1 – Mejora de la calidad educativa, Subcomponente: 2 - Apoyo a la



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

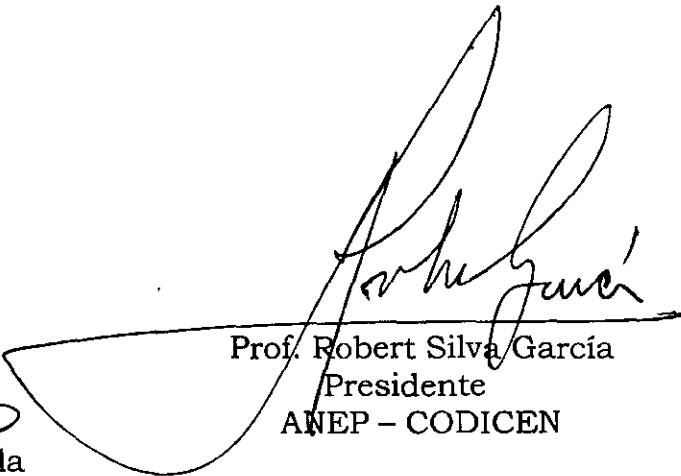
expansión del tiempo y espacio escolar en EM, Línea de acción: 1 - Estrategia de expansión del tiempo y espacio escolar en CES, Categoría de inversión: 11 - Servicio de terceros, y financiado con fondos de endeudamiento externo del proyecto 044 de PAEMFE;

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

3) Disponer que el impuesto al valor agregado será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme a lo establecido en el Art. 440 de la Ley N°15.903.

Comuníquese a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa del Consejo de Educación Secundaria y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE, a fin de notificar al adjudicatario y demás efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN